

La Aldea de San Nicolás, a dieciséis de octubre de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE DEPORTES DE LA ALDEA, S.L., Miguel Ulises Afonso Ojeda.

2.130.936

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

3.373

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA RELATIVA A LA “ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL PARA LA INCORPORACIÓN DEL USO DE INFRAESTRUCTURA EN LA ORDENANZA 10, EN LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN AVENIDA DE LAS ARTES, PLAYA DE MOGÁN - T.M. DE MOGÁN” (EXPTE. O.S. 12108/2026) (EXPTE. O.A. 15503/2026).

La Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes del Ayuntamiento de Mogán promueve el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “Ordenanza Provisional Municipal para la incorporación del uso de infraestructura en la ordenanza 10, en la parcela municipal sita en Avenida de las Artes, Playa de Mogán - T.M. de Mogán”, (Expte. O.S. 12108/2026) (Expte. O.A. 15503/2026)”.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el Informe Ambiental Estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa de aplicación, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las Oficinas Municipales de Arguineguín -Ayuntamiento de Mogán-, en calle Tamarán número 4, 2ª planta, 35130, T.M. de Mogán, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el borrador de la Modificación Menor, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada que se desarrolla.

A iguales efectos se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Mogán, a la que puede acceder mediante la ruta expuesta a continuación: <http://www.mogan.es> / Áreas y Concejalías / Urbanismo / Planeamiento - (<https://www.mogan.es/40-urbanismo/50-planeamiento>)-.

Mogán, a dieciséis de octubre de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (s. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de junio de 2023), Rayco Guerra Rodríguez.

1.129.950

ANUNCIO

3.374

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL ÁMBITO DE MORRO DEL GUINCHO, T.M. MOGÁN” (EXPTE. O.S. 7603/2024) (EXPTE. O.A. 15500/2026).

La Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes del Ayuntamiento de Mogán promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la “Modificación Menor de las Normas Subsidiarias en el ámbito de Morro del Guincho, T.M. Mogán”, (Expte. O.S. 7603/2024) (Expte. O.A. 15500/2026)”.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa de aplicación, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las Oficinas Municipales de Arguineguín -Ayuntamiento de Mogán-, en calle Tamarán número 4, 2ª planta, 35130, T.M. de Mogán, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el borrador de la Modificación Menor, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada que se desarrolla.

A iguales efectos se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Mogán, a la que puede acceder mediante la ruta expuesta a continuación: <http://www.mogan.es> / Áreas y Concejalías / Urbanismo / Planeamiento - (<https://www.mogan.es/40-urbanismo/50-planeamiento>)-.

Mogán, a dieciséis de octubre de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (s. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de junio de 2023), Rayco Guerra Rodríguez.

1.130.074

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

3.375

Por el que se hace de público conocimiento que por Decreto número 4401/2026 de 15 de octubre de 2026, mediante la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relativa a la convocatoria para la provisión por turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, de cuatro (4) plazas de Oficial/a del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pájara, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local (Escala Básica, Empleo de Oficial/a). Resolución que literalmente se transcribe a continuación:

“Dada cuenta de que por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 3418/2026 de 6 de agosto, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por turno de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, de cuatro (4) plazas de Oficial/a del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pájara, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local (Escala Básica, Empleo de Oficial/a).

Dicha Resolución consta publicada en el BOP 96 de fecha 12 de agosto de 2026; en el BOC 173 de 28 de agosto y en el BOE 220 de 5 de septiembre, iniciándose el día 6 de septiembre el plazo de 20 días hábiles para presentar instancia a dicha convocatoria

Una vez concluido el período de presentación de solicitudes el día 5 de octubre de 2026 y de conformidad con lo establecido en la Base séptima de dicha convocatoria se dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando de estos últimos, la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla si fuera susceptible de ello.